



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 14 de julio de 2021 175

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Pub. No. 1869-A-2021	IEPC/CG-A/215/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta de la CIUDADANA OLGA MABEL LÓPEZ PÉREZ, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México.	1
Pub. No. 1870-A-2021	IEPC/CG-A/216/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta del CIUDADANO JOSÉ ALBERTO GORDILLO FLECHA, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.	12
Pub. No. 1871-A-2021	IEPC/CG-A/217/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la consulta del CIUDADANO CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, en su calidad de Presidente Municipal con licencia de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	23
Pub. No. 1872-A-2021	IEPC/CG-A/218/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueban los Lineamientos para la Liquidación de Partidos Políticos Locales por la pérdida de su registro ante este Organismo Electoral Local.	34
Pub. No. 1873-A-2021	IEPC/CG-A/219/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se aprueba el Reglamento para el Reintegro de Bienes Muebles e Inmuebles, así como de remanentes económicos de los Partidos Políticos Nacionales, como consecuencia de que hayan sido susceptibles a la cancelación de su acreditación ante este Organismo Electoral Local.	59



Publicaciones Estatales:**Página**

Pub. No. 1874-A-2021	IEPC/CG-A/220/2021.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, a propuesta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, se designa al funcionario encargado de la realización de la etapa de prevención, y en su caso, del procedimiento de reintegro de bienes y remanentes económicos de Partidos Políticos Nacionales, así como para la liquidación de Partidos Políticos Locales, que de forma preliminar no obtuvieron el tres por ciento de la votación válida emitida en las Elecciones de Diputaciones Locales y Miembros de Ayuntamiento, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021.	81
Pub. No. 1875-A-2021	Reglamento de la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado de Chiapas.	95
Pub. No. 1876-A-2021	Reglas de Operación del Proyecto "Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes".	103
Pub. No. 1877-A-2021	Convocatoria Pública Estatal Número 004E, formulada por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.	119
Pub. No. 1878-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del: VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO 3 TONELADAS, COLOR SE IGNORA CALCINADO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2008, NUMERO DE MOTOR NO APLICABLE, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L58MA04832, relativo a la Carpeta de Investigación Número 2328-101-0101-2018.	121
Pub. No. 1879-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del: VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO RAM-2500, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MLF3103 DEL SERVICIO PARTICULAR DEL ESTADO DE MÉXICO, relativo a la Carpeta de Investigación Número 0021-101-0101-2020.	122
Pub. No. 1880-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio de los siguientes inmuebles:- 1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLEJÓN GRIJALVA, ESQUINA BOULEVARD PROFESOR PABLO DAVID AGUILAR, SIN NÚMERO VISIBLE, COMO REFERENCIA A UN COSTADO DEL SUPERMERCADO DENOMINADO BODEGA AURRERA, DE LA COLONIA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ACALA, CHIAPAS.- 2.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROGRESO, ESQUINA 4 AVENIDA SUR ORIENTE, BARRIO SAN PABLO, DEL MUNICIPIO DE ACALA, CHIAPAS, relativo a la Carpeta de Investigación Número 0044-101-3401-2021.	123
Pub. No. 1881-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del: VEHÍCULO MARCA HONDA, TIPO MOTOCICLETA, COLOR GUINDA CON BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 9C2JC3063BR001900, NÚMERO DE MOTOR JC30E6B001900, relativo a la Carpeta de Investigación Número 0134-101-2301-2020.	124
Pub. No. 1882-A-2021	Edicto de notificación formulado por la Fiscalía General del Estado, A QUIEN CORRESPONDA, respecto al aseguramiento provisional y precautorio del: VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO X-TRAIL, COLOR AZUL, CON NUMERO DE MOTOR REMARCADO QR25338864M Y NUMERO DE MOTOR ORIGINAL QR25340533M, NUMERO DE SERIE REMARCADO JN8BT27TXKW102454 Y SERIE ORIGINAL JN8BT27T3KW102456, PLACAS DE CIRCULACION DRU928A PARTICULARES DEL ESTADO DE CHIAPAS, relativo al Registro de Atención Número 0303-101-2301-2020.	125



Publicación No. 1876-A-2021

Los CC. Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia, denominado DIF Chiapas, en el ejercicio de sus atribuciones que les confiere los artículos 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 16 fracciones I, IX y X del Decreto de creación del DIF-Chiapas y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 primer párrafo establece: "...Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La Ley General de Educación garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Su objeto es regular la educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto, entre otros, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, conforme a lo establecido en la Constitución.

De acuerdo a la estadística del Sistema Educativo, en Chiapas los indicadores educativos en nivel primaria reflejan 0.8% de abandono escolar y en nivel secundaria el 4,7%, siendo las principales causas del problema de deserción: el trabajo infantil, el ambiente escolar y la situación económica familiar.

Lamentablemente nuestra entidad reporta un alto índice de población sin concluir su educación básica, además enfrenta problemas asociados en grandes sectores de la población que no tienen acceso a los servicios básicos de salud, educación y vivienda, situación que difícilmente les permite acceder a mejores condiciones de vida. La pobreza, el rezago y el analfabetismo, limitan el desarrollo en las niñas, niños y adolescentes en su participación en la sociedad, pues repercuten en su ciclo vital, afectando el entorno familiar.



Así la pobreza, el rezago y el analfabetismo son condiciones relacionadas; la carencia de recursos económicos en las familias dificulta el poder apoyar a los hijos en su educación, fenómeno que afecta al progreso social e incide a que las niñas, niños y adolescentes no vayan a la escuela o abandonen debido a la falta de recursos económicos para comprar uniformes, mochilas y útiles escolares básicos.

El derecho a la educación es clave para mejorar las condiciones de vida de las personas, el rezago educativo es un fuerte obstáculo para el desarrollo de toda la sociedad.

Ante esta problemática el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, tiene en su encomienda institucional fomentar el bienestar familiar, promover y fortalecer las oportunidades de desarrollo de estas para que puedan integrarse a la sociedad en condiciones de respeto y equidad, así como proporcionar atención integral a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en cada uno de los Municipios de la entidad Chiapaneca, estableciendo en la oferta institucional estrategias para la protección y desarrollo de los mismos. Así mismo, promueve a través de sus acciones la tarea de reducir el rezago educativo y la deserción escolar mediante la identificación de niñas, niños y adolescentes en edades de 7 a 14 años de edad de escasos recursos económicos. Su principal propósito es asegurar la inclusión y garantizar el cumplimiento al derecho a la educación.

La crisis económica en los hogares origina a que niñas, niños y adolescentes abandonen sus estudios por carecer de herramientas escolares que facilitan su aprendizaje. Por lo anterior el Sistema DIF-Chiapas ha implementado el proyecto denominado **“Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes”** que consiste en otorgar paquetes escolares (mochila con útiles escolares y playera blanca) a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y que cursen el nivel básico (De acuerdo al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica); este proyecto en particular apoya de forma directa el ingreso de las familias ya que disminuye sus gastos educativos, contribuyendo así en la economía familiar de los hogares chiapanecos, de tal forma, se fortalece el acceso a la educación y se promueve la equidad e integración social.

OBJETIVOS:

GENERAL: Niñas, Niños y Adolescentes de 7 a 14 años de edad en situación de vulnerabilidad social que viven en el Estado de Chiapas y que se encuentran fuera del sistema educativo estatal del nivel básico por motivos económicos y/o sociales. Quienes son atendidos por la Instancia Ejecutora, la cual realizará acciones para incorporarlos al Sistema Educativo Estatal de Nivel Básico, para asegurar su permanencia en la escuela hasta concluir sus estudios de nivel básico, con el propósito de restituir su derecho a la educación, mejorar su calidad de vida y abatir los índices de deserción escolar y de rezago educativo en la entidad.

ESPECIFICO: Garantizar la Inclusión de las Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros Educativos, restituyendo con ello su derecho a la educación, con la finalidad que se obtenga mayor beneficio



educativo y contribuir a la economía familiar Chiapaneca otorgándoles un apoyo escolar consistente en una mochila con útiles escolares y playera blanca.

CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE: En caso de existir algún tipo de declaratoria de emergencia o desastre en cualquier Municipio del Estado lo cual imposibilite la entrega a los beneficiarios, los Apoyos Escolares, se procederá a resguardar dichos apoyos en un lugar seguro y hasta que existan las condiciones favorables para realizar la entrega, se procederá con lo mismo, sin perjuicio alguno de las fechas de entrega previamente programadas.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los CC. Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, tiene a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Proyecto “Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes”

Título Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1.- En los casos no previstos en el presente Reglamento Interno y en los que se presente controversia en cuanto a su interpretación, aplicación y observancia, la Junta de Gobierno determinará lo procedente.

Artículo 2.- Las presentes Reglas de operación podrán modificarse o adicionarse en cualquier momento a propuesta de la Junta de Gobierno, siempre y cuando sea aprobado por la mayoría de sus integrantes.

Artículo 3.- El objetivo principal de este proyecto es contribuir a la economía familiar de los hogares de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y que cursen estudios de nivel básico (De acuerdo al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica) en las escuelas públicas del Estado, con paquetes escolares para asegurar su permanencia en el sistema educativo y mitigar el abandono de sus estudios por falta de dinero para comprar mochilas y útiles escolares básicos.

Artículo 4.- Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I.- Analistas del proyecto: Son todas aquellas personas, pertenecientes al Departamento Todos a la Escuela, dependiente de la Dirección de Asistencia Social Educativa y quienes son los encargados de analizar, verificar y comprobar la veracidad de los documentos entregados de los posibles beneficiarios, mismos que han sido requisitados por los Enlaces Regionales.



II.- Apoyos Escolares: Es un paquete escolar que contiene una mochila con útiles escolares y playera de acuerdo al nivel académico (Primaria y Secundaria) de la niña, niño y adolescente, otorgado por el Sistema DIF Chiapas.

III.- Beneficiarios: Son las Niñas, Niños y Adolescentes que cumplen con todos los requisitos establecidos en el proyecto y se les entregará un Apoyo Escolar.

IV.- Centro Educativo: Se refiere a la Escuela Pública de nivel Primaria o Secundaria en la cual se encuentran matriculados los beneficiarios del proyecto.

V.- Enlaces Regionales: Son todas aquellas personas que trabajan en cada Delegación Regional y son los encargados de hacer un recorrido casa por casa con el objetivo de identificar a los posibles beneficiarios, llenando para ello la Ficha Única de Identificación y en su momento recaban todos los documentos necesarios para cubrir los requisitos exigidos para lograr ser beneficiarios del proyecto.

VI.- Ficha Única de Identificación: Es el Documento en el cual se plasman todos los datos generales de los posibles beneficiarios y servirá para identificar a las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran o no en un Centro Educativo del nivel escolar solicitado.

VII.- Ficha única de identificación: Se refiere a la encuesta realizada a través de la visita casa por casa, en la cual se solicitan datos personales de las niñas, niños y adolescentes y su familia.

VIII.- Niñas, Niños y Adolescentes: Son beneficiarios directos de este proyecto las Niñas, Niños y Adolescentes en edades de 7 a 14 años, vulnerables en su derecho a la educación, que no se encuentren inscritos en Instituciones de Educación de nivel básico y que hayan sido identificados por los diferentes enlaces regionales, así como aquellos que se encuentren inscritos pero susceptibles de abandonar la escuela derivado de sus escasos recursos económicos.

IX.- Objeto del proyecto “Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes: Entregar Apoyos Escolares a las Niñas, Niños y Adolescentes que cubran todos los requisitos y resulten ser beneficiarios de dicho proyecto, para con ello apoyarlos e incentivarlos a que permanezcan en el Centro Educativo correspondiente y también apoyar a la economía familiar con la entrega de mochilas, útiles escolares y playeras.

X.- Padrón de Beneficiarios: Es el registro sistematizado, en el cual se encuentran a detalle todos los datos generales de los beneficiarios y el cual se realiza por nivel educativo (Primaria o Secundaria), así como por Municipio y Localidad perteneciente a cada Delegación Regional.

XI.- Procedimiento de entrega: Son todas aquellas acciones determinadas por la Instancia Ejecutora, en este caso la Dirección de Asistencia Social Educativa para que a través de las Delegaciones Regionales se haga la entrega de los Apoyos Escolares a los beneficiarios.

XII.- Programa “Todos a la Escuela”: Es aquel programa que se dedica a identificar a los niños que se encuentran fuera de un Centro Educativo y coadyuva junto a las Autoridades Municipales a que sean integrados a los Centros Educativos, apoyándose de igual manera del Proyecto “Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes”



XIII.- Requisitos: Son todos aquellos documentos que se solicitan para poder integrar un expediente personal, con el objetivo de que las Niñas, Niños y Adolescentes puedan resultar beneficiarios del proyecto “Apoyos de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes”

Título Segundo

Descripción del Proyecto

Artículo 5.- Los apoyos escolares como herramientas de apoyo educativo para las Niñas, Niños y Adolescentes, ayudan a mejorar el aprendizaje, a realizar las tareas con mayor facilidad, favoreciendo la realización de actividades que permiten el desarrollo de habilidades cognitivas. Apoyar y alentar a los estudiantes a aprender por sí mismos les proporciona herramientas de las que se beneficiarán durante el resto de sus vidas.

Es por ello que con este proyecto se beneficiarán a Niñas, Niños y Adolescentes en el nivel primaria y secundaria con apoyos escolares (una mochila, útiles escolares acorde al nivel educativo y playera blanca) con la finalidad de incentivar a nuestra niñez chiapaneca para que obtengan mayor beneficio en la educación escolar. Con la ayuda de estos apoyos como herramienta educativa se fortalece a la educación básica (De acuerdo al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica) se fomenta el esfuerzo y dedicación de los estudiantes para permanecer y continuar con sus estudios, mejorar su motivación de tal forma impulsar su creatividad hacia el aprendizaje y se contribuye a la economía familiar de los hogares que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

Título Tercero

Lineamientos

Capítulo Primero

Cobertura del Proyecto

Artículo 6.- Se beneficiarán a los 125 municipios del Estado de Chiapas, y en caso de que alguno de los municipios de reciente creación presente conflictos socio políticos, lo cual haga imposible la entrega de estos apoyos escolares a su población, se procederá a beneficiar a cualquier otro municipio que presente un alto índice de vulnerabilidad en sus habitantes.

Capitulo Segundo

Población Objetivo



Artículo 7.- Son beneficiarios directos de este proyecto las niñas, niños y adolescentes en edades de 7 a 14 años, vulnerables en su derecho a la educación, que no se encuentren inscritos en Instituciones de Educación de nivel básico y que hayan sido identificados por el programa “Todos a la Escuela”, a través de los diferentes enlaces regionales, así como aquellos que se encuentren inscritos pero susceptibles de abandonar la escuela derivado de sus escasos recursos económicos.

Capítulo Tercero

Beneficiarios, Requisitos y Procedimiento de entrega

de Apoyos Escolares.

Artículo 8.- Se otorgarán los Apoyos Escolares adquiridos con el proyecto “Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes”, a quienes cumplan con los criterios y requisitos en estas Reglas de Operación. Los requisitos son los siguientes:

I.- Copia de Acta de Nacimiento de la Niña, Niño y Adolescente beneficiado.

II.- Copia de la CURP de la Niña, Niño y Adolescente beneficiado.

III.- Constancia de estudios de la Niña, Niño y Adolescente beneficiado.

IV.- Copia de Identificación Oficial vigente del Padre, Madre de Familia o Tutor en el caso de que no sea ninguno de los anteriores.

V.- Constancia de Tutoría en el caso de que no sea Padre o Madre de Familia.

VI.- Copia de Comprobante de Domicilio actualizado y no mayor a los tres meses de emisión. Si existiese el caso de que por la localidad en la que habiten, no cuenten con dichos comprobantes de domicilio, será válida en su defecto, que mediante sesión de cabildo emitan el acuerdo correspondiente, en el que se haga mención del hecho y asienten el nombre, la dirección y la localidad del Padre, Madre de Familia o Tutor de la Niña, Niño o Adolescente beneficiado.

Artículo 9- Mediante las estrategias del Programa “Todos a la Escuela”, cada una de las Delegaciones Regionales del DIF-Chiapas, a través de sus enlaces regionales realizarán el levantamiento de la Ficha Única de Identificación, con la finalidad de identificar a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad y que no asisten a la escuela en cada uno de los 125 municipios del Estado de Chiapas.

Los Analistas del proyecto llevarán a cabo el proceso de verificación de datos, en cuanto los enlaces regionales se los entreguen, a fin de la correcta integración del padrón de beneficiarios.

Título Cuarto

Características de los Apoyos Escolares.



Artículo 10.- Se entregarán Apoyos Escolares que contiene una mochila con útiles escolares acorde al nivel escolar y playera blanca.

Tomando en cuenta el índice de deserción escolar, se podrán beneficiar a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran fuera de la población objetivo, siempre y cuando se cuente con suficientes Apoyos Escolares.

Título Quinto

Procedimientos para la entrega de Apoyos Escolares.

Artículo 11.- Identificar a Niñas, Niños y Adolescentes que no asisten a la escuela de nivel primaria y secundaria, lo anterior como una estrategia del Programa Todos a la Escuela, los enlaces regionales realizarán visitas casa por casa, con el fin de recaudar datos de los posibles beneficiarios, utilizando para ello, una Ficha Única de Identificación, misma que contendrá datos específicos de la Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales permitirán posteriormente su identificación y anexión al padrón de beneficiarios.

Artículo 12.- Después de haber realizado minuciosamente la revisión del contenido de las Fichas Únicas de Identificación y verificar que los datos generales de la Niña, Niño y Adolescente coincidan en lo descrito, como por ejemplo edad, Municipio, Localidad, etc; se procederá a realizar una base de datos de manera digital, por cada una de las Delegaciones Regionales, con el fin de integrar el padrón de beneficiarios.

Artículo 13.- Las 15 Delegaciones Regionales del Sistema DIF Chiapas, las cuales están conformadas por diferentes Municipios de la Región y se describen a continuación:

Delegación Regional I Metropolitana: Berriozabal, Chiapa de Corzo, Suchiapa, Tuxtla Gutiérrez.

Delegación II Valles Zoque: Cintalapa, Jiquipilas, Ocozocoautla.

Delegación III Mezcalapa: Coapilla, Mezcalapa, Copainalá, Chicoasen, Francisco León, Ocotepec, Osumacinta, San Fernando, Tecpatán.

Delegación IV De Los Llanos: Acala, Emiliano Zapata, Chiapilla, Nicolás Ruíz, socoltenango, Totolapa, Venustiano Carranza, San Lucas.

Delegación V Altos, Tsotsil-Tseltal: Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larrainzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Cristobal de las Casas, Tenejapa, Teopisca, Zinacantán, San Juan Cancuc, Aldama, Santiago el Pinar.

Delegación VI Frailesca: Angel albino Corzo, La Concordia, Villacorzo, Villaflores, Montecristo de Guerrero, El parral, Capitán Luis A. Vidal.



Delegación VII De Los Bosques: Bochil, Rincón Chamula San Pedro, el Bosque, Huitiupán, Ixtapa, Jitotol, Pantepec, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Simojovel, Soyaló, Tapalapa, Tapilula, San Andrés Duraznal.

Delegación VIII Norte: Amatán, Chapultenango, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Juárez, Ostucán, Pichucalco, Reforma, Solosuchiapa, Sunuapa.

Delegación IX Istmo Costa: Arriaga, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá.

Delegación X Soconusco: Acacoyahua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Villa Comaltitlán, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez.

Delegación XI Sierra Mariscal: Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bellavista, Chicomuselo, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, La Grandeza, Mazapa de Madero, Motozintla, El Porvenir, Siltepec.

Delegación XII Selva Lacandona: Altamirano y Ocosingo

Delegación XIII Maya: Catazajá, La Libertad, Palenque, Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas.

Delegación XIV Tulijá Tseltal Chol: Chilón, Sabanilla, Sitalá, Salto de Agua, Tila, Tumbalá, Yajalón.

Delegación XV Meseta Comiteca Tojolabal: Comitán, La independencia, Las Margaritas, Las Rosas, La Trinitaria, Tzimol, Maravilla Tenejapa.

Mediante una calendarización de actividades, acudirán a oficinas centrales a recibir los Apoyos Escolares, quienes firmarán las Actas de Entrega-Recepción, la cual contendrá las firmas autógrafas de quién en ese momento tenga a su cargo la Dirección de Asistencia Social Educativa, de la Delegación Regional respectiva, la Coordinación de Delegaciones Regionales y la Jefatura de Departamento "Todos a la Escuela". Referente a la Minuta de Acuerdos que se elaborará, llevará de igual manera las firmas originales de quién ocupe la Dirección General del Sistema DIF-Chiapas, la Dirección de Asistencia Social Educativa, de la Delegación Regional respectiva, la Coordinación de Delegaciones Regionales, la Jefatura de Departamento "Todos a la Escuela" y de la Comisaría del Sistema DIF-Chiapas. Referente al Vale de Salida, contendrá las firmas de la Dirección de Asistencia Social Educativa, de la Delegación Regional respectiva y de la Jefatura de Departamento "Todos a la Escuela". Es importante mencionar que de manera escrita se les entregará un listado con la distribución de los Apoyos Escolares, la cual describirá con exactitud el Municipio y su localidad respectiva el número de Apoyos Escolares a entregar, por género y nivel escolar, la cual tendrán que respetar sin hacer cambios alguno, salvo que existiese alguna causa de fuerza mayor, la que se informará de manera inmediata, para que de manera coordinada y armoniosa, la Dirección de Asistencia Social Educativa informe al área correspondiente y se pueda llegar a algún acuerdo que permita hacer la redistribución respectiva. Posteriormente los Delegados hacen la entrega de estos Apoyos Escolares a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios, mediante un evento en el cual



participan Presidentes Municipales, Presidentas del Sistema DIF Municipal, Directores de los Centros Educativos y el Padre, Madre o Tutor. Así mismo al hacer la entrega de los Apoyos Escolares a las Niñas, Niños y Adolescentes, el padre de familia o tutor firmarán los formatos de comprobación respectivos.

Título Sexto

Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios.

Artículo 14.- Las Niñas, Niños y Adolescentes del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón, para Niñas, Niños y Adolescentes beneficiarios tienen derecho a:

I.- Recibir por parte del DIF-Chiapas y de la Instancia Ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y calidez, equitativo y sin discriminación alguna.

II.- Recibir por parte del DIF-Chiapas y de la Instancia Ejecutora los Apoyos Escolares conforme a las disposiciones del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón, para Niñas, Niños y Adolescentes y a la disponibilidad presupuestal.

III.- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado en relación al Proyecto Apoyos Escolares de Corazón, para Niñas, Niños y Adolescentes.

IV.- Acceder a la información necesaria del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón, para Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 15.- Las Niñas, Niños y Adolescentes se obligan a utilizar los Apoyos Escolares para uso exclusivo de su educación y para el desarrollo del mismo, así como para cumplir con los compromisos didácticos.

Artículo 16.- Se suspenderán los Apoyos Escolares por tiempo indefinido en los siguientes casos:

I.- Cuando las Niñas, Niños y Adolescentes o los Padres, Madres o Tutores, no acudan personalmente a recibir el Apoyo Escolar, sin causa justificada.

II.- No presentar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

III.- Cuando las Niñas, Niños o Adolescentes acudan al Centro Educativo, el cual no corresponda al Municipio en el que fue identificado por el Programa "Todos a la Escuela"

IV.- Cuando se detecte que el Padre, Madre o Tutor proporcionó información o documentos falsos, alterados o apócrifos para intentar recibir los Apoyos Escolares.

V.- Cuando las Niñas, Niños y Adolescentes o el Padre, Madre o Tutor utilicen los Apoyos Escolares con fines electorales, políticos, de proselitismo religioso o de lucro.



VI.- Cuando el Padre, Madre o Tutor, renuncia de manera expresa a los Apoyos Escolares otorgados en las presentes Reglas de Operación.

Título Séptimo

Instancias Participantes (Ejecutora y Normativa).

Artículo 17.- La Instancia Ejecutora de estas Reglas de Operación será la Dirección de Asistencia Social Educativa del DIF-Chiapas, a través de las Delegaciones Regionales del propio Sistema.

Artículo 18.- El DIF-Chiapas, es el máximo órgano rector de las presentes Reglas de Operación de los Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, contribuyendo al logro de los objetivos en materia de atención a Niñas, Niños y Adolescentes vulnerables en su derecho a la educación.

Título Octavo

Ejecución en la entrega de Apoyos Escolares.

Artículo 19.- De acuerdo con el padrón de beneficiarios, los alumnos de primaria y secundaria recibirán un Apoyo Escolar (mochila con útiles escolares y playera). Todo esto con el objeto de fortalecer la economía familiar y proveer la educación básica (De acuerdo al Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica). Dicha entrega es a través de los Delegados Regionales quienes contactan a las Niñas, Niños y Adolescentes para otorgar los apoyos con la colaboración de los Directores de cada Centro Educativo.

Título Noveno

Seguimiento, Control y Auditorías.

Artículo 20.- La Dirección de Asistencia Social Educativa responsable del Proyecto, dará seguimiento mediante los mecanismos establecidos en las presentes Reglas de Operación. (Verificar la entrega-recepción a los beneficiarios desde la selección de los mismos hasta concluir con el cierre del ejercicio).

Artículo 21.- La Dirección de Asistencia Social Educativa como Instancia Ejecutora de las presentes Reglas de Operación, será la responsable de la revisión de las mismas, antes y después de su ejecución en los 125 municipios que contempla el proyecto en la entidad. Las Delegaciones Regionales del Sistema DIF-Chiapas, serán las responsables de verificar la entrega de los Apoyos Escolares otorgados y que la documentación esté requisitada de manera correcta.



El recurso de este Proyecto es de procedencia Federal, por lo tanto debemos considerar que está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrá ser auditado por los diversos órganos de fiscalización federales y estatales.

La Dirección de Asistencia Social Educativa dará todas las facilidades a las instancias correspondientes para la práctica de las auditorías, revisiones o visitas de inspección que ellos consideren pertinentes y necesarias; de igual manera, implementarán las recomendaciones que sean planteadas en las observaciones que se realicen al proyecto. Lo anterior, para verificar que se efectúe con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Título Décimo

Transparencia.

Artículo 22.- Acorde a la tendencia nacional que prevalece en el país, el artículo 6º del Reglamento vigente de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas del Poder Ejecutivo, dispone la existencia de un portal único de acceso público y general que concentra la información relativa a las obligaciones de transparencia de todas las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, cuya dirección electrónica es la siguiente:

www.transparencia.chiapas.gob.mx

En el cual se encuentra la cantidad de Apoyos Escolares entregados a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados.

Capítulo Primero

Difusión.

Artículo 23.- Las presentes Reglas de Operación del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, serán sometidas para su aprobación por la H. Junta de Gobierno, una vez concluido el proceso de revisión y validación se publicarán en el Periódico Oficial, las cuales estarán disponibles para su consulta en los documentos que nos señalen los Órganos correspondientes, así como, en las páginas electrónicas de la Instancia Normativa DIF-Chiapas.

Capítulo Segundo

Promoción.

Artículo 24.- El DIF-Chiapas, representado por la Dirección de Asistencia Social Educativa, en conjunto con las 15 Delegaciones Regionales, serán las encargadas de realizar la promoción del Proyecto, dando a conocer el tipo de apoyo que se otorga, identificando a los beneficiarios (Niñas, Niños y Adolescentes)



Capítulo Tercero

Acciones de blindaje electoral.

Artículo 25.- En la operación y ejecución de los recursos de procedencia Federal, como es el caso del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, con recursos del Ramo 33, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local y aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad de Apoyo Jurídico del DIF-Chiapas y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, legalidad y rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de ética, integridad, legalidad, honradez, eficacia y eficiencia que lo rigen.

Título Décimo Primero

Enfoque de Derechos.

Artículo 26.- Conforme al artículo 3º, segundo párrafo de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño, la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con este fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Bajo el mismo enfoque la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que para garantizar la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades realizarán acciones y tomarán medidas con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de Derechos Humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del proyecto Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias (Niñas, Niños y Adolescentes), de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

El proyecto fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



Con estas Reglas de Operación, se favorecerá el acceso al Proyecto a las personas que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Titulo Décimo Segundo

Quejas y Denuncias (solicitudes de información).

Artículo 27.- Las personas beneficiarias (Niñas, Niños y Adolescentes) o las Niñas, Niños y Adolescentes en incorporarse al Proyecto tienen derecho a solicitar información relacionada con estas Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias en contra de aquellos actos que consideren violatorios de sus derechos.

Las Quejas o Denuncias podrán realizarse por escrito, con testigos y mediante comparecencia ante la Dirección de Asistencia Social Educativa y/o la Unidad de Apoyo Jurídico del DIF-Chiapas.

Transitorios

Primero: Las presentes Reglas de Operación del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Proyecto Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes.

Dado en la Sala de Juntas del DIF-Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de Mayo del año 2021.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE, Dr. José Manuel Cruz Castellanos, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud.- SECRETARIO TÉCNICO, Lic. Jorge Ciro Jiménez Fonseca, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del DIF Chiapas.-.VOCALES, Dr. Javier Jiménez Jiménez, Secretario de Hacienda.- C.P. Adriana Grajales Gómez, Secretaria de Bienestar.-Mtra. Liliana Ángel González, Secretaria de la Honestidad y Función Pública.- **Rúbricas.**

ANEXOS: Ficha Única de Identificación y Formato de Comprobación.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
FICHA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA ESCUELA"



IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

Entidad Federativa: CHIAPAS Clave: 02 Cédula de Familia: «Folios»
 Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha: _____
 DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA: _____ (km., Carretera, Camino, Boulevard, Avenida, Calle, Callejón, Andador) Núm. _____
 (Unidad Habitacional, Fraccionamiento, Colonia, Barrio)

SECCIÓN 1. ENTORNO VIVIENDA E IDENTIFICACIÓN DE HOGARES

¿Cuántas personas viven normalmente en esta casa contando a los niños chiquitos y los ancianos? () Anote con número
 Marque con una X los servicios con lo que cuenta esta vivienda:
 Agua potable o entubada baño fosa séptica
 de pipa letrina luz eléctrica
 entubada de otra vivienda drenaje

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN UNA FAMILIA

	A. PATERNO		A. MATERNO		NOMBRE(S)		SEXO	CURP	Del niño o niña de 7 a 14 años de edad	Fecha de nacimiento			Edad años cumplidos	Tiene acta
					DIA	MES				ANO	ANOS	NUMERO		
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
 FICHA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA ESCUELA"



Folio «Folios»

SECCION 3. ESCOLARIDAD			SECCION 4. SALUD					
ESCUELA	INASISTENCIA ESCOLAR	C.C.T. ESCUELA	NOMBRE DE LA ESCUELA	DISCAPACIDAD Y TIPO				
A ¿(Nombre) alguna vez ha ido a la escuela? 1.- Si 2.- No B ¿Cuál es el motivo principal por lo que (Nombre) no asiste o dejaría de asistir a la escuela? 1 No hay escuela 2 Por falta de dinero; no alcanza para gastos de la escuela 3 La escuela esta lejos 4 Su familia ya no lo(o) dejó por ayudar en tareas del hogar 5 Por falta de documentos (A.N.) 6 Por enfermedad o incapacidad de movimiento	¿Cuál es el último nivel y grado que (Nombre) pasó (aprobó) en la escuela?	Escriba la clave o ubicación de la Escuela que le correspondería a los niños Clave de 10 dígitos	Escriba el nombre completo de la escuela (letra legible y sin abreviatura)	A ¿(Nombre) tiene alguna limitación o dificultad para...? 1.- caminar o moverse 2.- ver (aun usando lentes) 3.- escuchar 4.- hablar 5.- poner atención (aprender) B ¿(NOMBRE) con que ayuda funcional cuenta? 1.- Silla de ruedas 2.- muletas 3.- baston 4.- andadera 5.- carrito C ¿Cuándo tiene problemas de salud en donde se atiende? 1.- IMSS 2.- centro de salud 3.- otro				
	Nivel	Grado						
		0	0					
		1						
		2						
		3						
	4							
	5							
	6							
A (NUMERO)	B (NUMERO)	NIVEL	GRADO	CLAVE	NOMBRE	A NUMERO	B NUMERO	C NUMERO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								

COMPROBANTE DE REGISTRO DE IDENTIFICACION "TODOS A LA ESCUELA"

Municipio: _____ Cédula de Familia: _____

Fecha: _____

DATOS DE NIÑO IDENTIFICADO

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre (s): _____

Nombre de la Escuela: _____

Clave: _____

DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZO LA ENCUESTA

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre (s): _____





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
 DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL EDUCATIVA
 DEPARTAMENTO TODOS A LA ESCUELA



"APOYOS ESCOLARES DE CORAZON PARA NIÑAS Y NIÑOS"
 FINANCIADO POR RAMO 33-2020

DG-DASE-DTAE-FCA-F1-20

Municipio _____ Localidad _____ Fecha de Entrega _____
 Día _____ Mes _____ Año _____

I.- Datos del Alumno (a):
 Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Edad _____ Sexo H/M: _____
 Fecha de Nacimiento:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

II.- Datos de la Madre, Padre o Tutor:
 Nombre(s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____
 Km. Carretera, Camino, Boulevard, Calle, Callejón, Andador, Unidad Habitacional, Fraccionamiento, Colonia, Barrio _____
 C.P. _____
 Firma o Huella _____

EN CASO DE NO COINCIDIR LA FIRMA SE SUSTENTARA CON LA HUELLA

ME COMPROMETO Y ACEPTO RESPONSIVA DE QUE EL USO DE ESTE APOYO QUE SE ME ENTREGA SEA CON FIN EDUCATIVO

III.- Datos escolares:
 Nombre de la Escuela _____ Grado _____
 Clave de la Escuela _____ Nivel Escolar: _____
 Nombre del Director de la Escuela _____ Firma del Director de la Escuela _____
 Sello de la Escuela _____

LAS PERSONAS QUE FIRMAN EN ESTE DOCUMENTO DAN FE Y AVANAN LA ENTREGA DEL RECURSO.

"Declaro bajo protesta decir verdad que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicaran en caso contrario."

Valida y entrega

Vo.Bo.

Nombre y Firma del Enlace Responsable _____ Sello de la Delegación _____ Nombre y firma del Delegado (a) Regional _____

